

PERIODICO OFICIAL

Del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Tomo IV

PACHUCA.—Miércoles 14 de Agosto de 1872.

Num. 61

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él treinta y dos y medio franco de porte.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las noticias de las oficinas del Estado, así como las remitidas de interés general. Las de interés particular se cobran a precios convencionales.

IMPORTANTE.

Todas las autoridades y vecinos del Estado, que remitan anuncios al *Periodico Oficial*, entenderán en su importe, en los Distritos en las Administraciones de Rentas, y en la capital en la Secretaría de Hacienda. El precio de la inserción por cada anuncio, es el de un peso por la primera vez, y cincuenta centavos por cada una de las que se repita. Los anuncios venrán acompañados con el recibo correspondiente, y sin este requisito no serán publicados.

EDITORIAL.

ASPECTO POLITICO.

Es de oportunidad y grande interés el artículo que insertamos en seguida, y que vio la luz pública en las *"The Tow Republics"*. Adoptamos como editorial dicho artículo porque nos es grato que los extranjeros ilustrados que residen en nuestra Patria hagan justicia a las virtudes cívicas del pueblo mexicano.

Demócratas sinceros, é hijos del pueblo, hemos siempre tenido fé en las instituciones y sostenidas, ya contra las asechanzas del partido retrógrado; ya contra las injurias agresiones de los truhanes extranjeros; y ya por último contra los gobiernos que apatallados del sendero legal han tratado de conculcarlas.

Con estos precedentes repetiremos aquí que vemos con regocijo que nos haga justicia en esta vez, motivo que nos obliga a dar lugar preferente en nuestras columnas al artículo siguiente:

"Cuando constituyéramos la manera ordenada y legal con que la administración del gobierno procedió en sus deberes a la muerte del último distinguido ejemplar; la pronta obediencia manifestada en esta crisis por todas las autoridades locales del interior; la general aceptación del pueblo al nuevo orden de cosas, nos viene la convicción de que han hecho un vasto progreso en las ideas de orden y de obligaciones cívicas y políticas, las masas intelectuales de la nación. Estas masas demuestran un gran

las mas vivas esperanzas sobre el futuro bienestar social y político de México.

"La política sabia y conciliadora propuesta por el presidente interior; la confianza que abriga el pueblo sobre su equidad y su justicia; su vasto conocimiento de los negocios públicos; su patriotismo sagrado, son otras tantas seguridades de que será sostenido en sus esfuerzos para renunciar su centro a los diásporas ilegales de esta República, y para mantener la integridad de las leyes contra aquellos que desgraciadamente conflagran oponiéndose al orden y al bienestar de la sociedad, en caso de que no llegase a obtener en toda su extensión el grande objeto propuesto."

"El presidente Lerdo ha comenzado a desempeñar sus difíciles deberes, de la manera mas hábil y satisfactoria. Su decreto de amnistía es una invitación a los que han estado haciendo la guerra contra lo que llamaban su gobierno ilegalmente siéndo; él les dice en sustancia: lancen ahora un medio pacífico de probar la voluntad del pueblo, y les invita a aceptar esta oportunidad."

"El Sr. Lerdo anuncia en su manifiesto las mas puras doctrinas republicanas. Primeramente la mas plena y libre posesión del territorio, garantizando que no se pondrá obstáculo ninguno al mas completo ejercicio de esta derecho. Expresa su repugnancia a la existencia de la ley marcial en los Estados; reconoce la gran verdad republicana, de que los estados de sitio y la libertad de los ciudadanos no pueden coordinarse ni ser compatibles, y dá la seguridad de que renunciará a la mayor oportunidad de esta situación anormal. Reconoce la libertad de la prensa, y declara que ella es el guardián de los derechos del pueblo, y se compromete a mantener inviolable ese gran "tercer poder" de un pueblo libre."

"El Sr. Lerdo habla como presidente de una nación; dice que será el órgano de un partido, sino el representante de todo el pueblo; que en el nombramiento de empleados atenderá a la integridad y buenas cualidades, y no a las opiniones políticas del solicitante o del poseedor."

"Ningun presidente de México o de cualquiera otra República, puede ofrecer, ó ha presentado alguna vez un programa mas bello, mejor y mas práctico. Estas son pruebas y seguridades otorgadas a un pueblo que por tantos años ha sido despreciado y dividido por la corrupción y la guerra; boyos feroces caupus han sido reducidos al mas lamentable estremo de miseria."

"El manifiesto, el decreto de amnistía, y toda la conducta del Sr. Lerdo, en este tiempo difícil de pruebas para la situación de México, han encontrado el apoyo de sus concuadriados en donde quiera que los hemos oído discutir (compasionadamente; su política es aprobada con calor por la inteligencia y el patriotismo del país y todos se inspiran en las mismas arduas esperanzas de que se obtendrán los

grandes objetos que tanto se necesitan, como son la paz, el orden, la seguridad, la confianza y sus grandes consecuencias, la re-arrección del comercio, el impulso de la industria, el desarrollo de la agricultura, y en su, la prosperidad nacional."

"El espíritu que parece dominar al pueblo de esta capital, y que se nos transmite por nuestros correspondientes del interior, es todo favorable al resultado indicado en nuestro párrafo anterior, y no podemos dejar pasar esta ocasión sin referirnos al gran hecho de que tan feliz perspectiva para México llevará la alegría a sus amigos en los Estados Unidos, y su donde quiera que el problema de gobierno republicano está sujeto a la prueba de la práctica y del éxito."

"Si esta sentimiento de confianza continúa; si estas esperanzas se comienzan a realizar, los peligros que México se enfrentará en el exterior, los capitalistas extranjeros concurrirán fácilmente a su futuro desarrollo; la agresiva tendencia de filibusterismo que tan largo tiempo ha subsistido sobre las desgracias de México, no encontrará ya alimento, y se desvanecerá ante las fraternales simpatías de los hijos de las dos repúblicas libres é independientes."

SERVICIO.

"Señores redactores del *Periodico Oficial* del Estado.—Cmas de Vdes. Pachuca, A.; este 9 de Agosto de 1872.—Muy señores míos.—Cuando la Sucesión evangélica de esta ciudad celebró sus honras fúnebres por el finado Presidente de la República, tuvo la bondad de invitarnos para que pronunciáramos un discurso; a pesar de que no conduciéramos a la ceremonia, lo invité para que fuera leído; y después vio la luz pública. Esto ha dado lugar a creer que pertenecio a dicha sociedad, segun he visto por cartas que he recibido últimamente de algunos parientes y amigos míos; y como si ahora, si unavez he sido miembro de ella, me he visto en el caso de hacer esta aclaración para que llegue al conocimiento del público y especialmente al de los periódicos que a mí se han dirigido."

Espero se dignen vds. dar cabida a las anteriores líneas en las columnas del periódico que tan dignamente redactan, favor que les agradeceré en alto y seguro servidor que SS MM B.—German Navarro

PORTE OFICIAL.

EL C. ANTONINO TAGLE, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á todos sus habitantes, sabed: Que por el Ministerio de Guerra y Marina se me ha comunicado el decreto siguiente: "Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 1.ª.—El C. Presidente interior constitucional de la República se ha servido dirigirme el despacho que sigue:

de la República se ha servido dirigirme el despacho que sigue:

"SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente interior constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que habiendo cuando las cosas que motivaron la declaración de estado de sitio en el Estado de San Luis Potosí, la tenido á bien decretar lo siguiente:

"Artículo único. Se levanta el estado de sitio en el Estado de San Luis Potosí, volviendo en consecuencia, al ejercicio de sus funciones las autoridades constitucionales del mismo.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio nacional de México, á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al ciudadano general de división Ignacio Mejía, ministro de Guerra y Marina."

"Y lo inserto á V. para su inteligencia y fines convenientes.

"Independencia y libertad. Méx. co, Agosto 5 de 1872.—Mejía.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo."

Por tanto, mando se observe, imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno en Pachuca, Agosto 7 de 1872.—Antonio Tagle.—Crispian Robert, secretario de gobernación.

EL C. ANTONINO TAGLE, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á todos sus habitantes, sabed:

Que por la secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público se me ha comunicado el siguiente despacho:

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 3.ª.—Mesa 3.ª.—El C. presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente interior constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que no habiéndose todavía terminado los trabajos preparatorios para emitir el timbre del papel sellado, conforme está prevenido en la ley de 31 de Diciembre de 1871; y siendo necesario además un espacio de tiempo considerable para circular las diversas clases de timbre, luego que termine su fabricación, á todos los expedientes de la R. pública; en uso de las facultades que concede al ejecutivo la ley del congreso de la Union de 17 de Mayo próximo pasado, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Art. 1.º La ley del timbre expedida en 31 de Diciembre de 1871 comenzará á regir en 1.º de Enero de 1872.

"Art. 2.º Continuará vigente hasta sus fechas las leyes y resoluciones expedidas sobre el papel sellado.

REPUBLICA MEXICANA.

SECRETARIA DE HACIENDA.—ESTADO DE HIDALGO.—SECCION 2ª

CORTE DE CAJA extraordinario, practicado en esta oficina, a virtud de la entrega que de ella hace el C. Francisco Viniestra al C. Francisco Ramirez y Rojas, secretario de hacienda del gobierno constitucional.

CARGO.

Table with 2 columns: Description of charges and amounts. Includes 'Existencia que resultó en fin de Julio próximo pasado', 'Administración de rentas de Pachuca', 'La misma, por buenas cuentas del presente', etc.

Suma

DATA.

Table with 2 columns: Description of data items and amounts. Includes 'Legislatura del Estado', 'Secretaría de ideas', 'Contaduría general', etc.

Igual

Pachuca, Agosto 6 de 1872.—V.º B.º.—Francisco de A. Ocarrio.—Entregó, Francisco Viniestra.—Recibió, Francisco Ramirez y Rojas.

DEMOSTRACION de la existencia que arroja el corte de caja anterior

Table with 2 columns: Description of items and amounts. Includes 'Existencia segun el libro de caja', 'Consiste en', 'Pagos militares pendientes de asiento', etc.

Igual

Pachuca, Agosto 6 de 1872.—V.º B.º.—Pitagua.—Entregó, Francisco Flores Hernandez.—Recibió, Ramon Morales Santin.

VALES RECIBIDOS COMO DINERO.

Table with 2 columns: Description of receipts and amounts. Includes 'Vale suscrito por el C. Ramirez y Rojas, val. de 1250', 'Vale suscrito por el C. Ramirez y Rojas, por cuenta de sus haberes', etc.

Suma los vales entregados a la Comandancia militar en Febrero de 1872

Table with 2 columns: Description of receipts and amounts. Includes 'Legajo vales por gastos de parques y los de salvas en el 5 de Mayo anterior', 'Vales pendientes de descontarse a Longinos Coello', etc.

Al frente

"Por tanto, se oída se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio federal en México, a cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Sebastián Lerdo de Tejada.—Al O. Francisco Mejía, secretario de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.

Y lo comunico a V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y libertad, México, Agosto 5 de 1872.—Mejía.—Ciudadano Gobernador del Estado de Hidalgo.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Agosto 8 de 1872.—Antonio Tapie.—Francisco Ramirez y Rojas, secretario de Hacienda.

República Mexicana.—Secretaría de Hacienda, Estado de Hidalgo.—Sección 1ª.—Circular número 86.—Dispono el C. gobernador, que a preces vuntas de correo remita V. a esta secretaría las noticias á que se refieren los modelos números 1, 2 y 3 que le acompaño, relativas a los pagos hechos en esa administración en los meses venecidos del presente mes.

Dígolo á V. de orden del mismo O. Gobernador para su mas exacto cumplimiento.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 7 de 1872.—Ramirez y Rojas.—C. administrador de rentas de...

Estado de Hidalgo.—Gefatura política del distrito de Pachuca.—Para conocimiento del O. gobernador tengo el honor de participarle los individuos que hasta la fecha se han presentado acogiéndose á la ley de amnistia, expedida por el C. presidente interino de la República el 27 de Julio próximo pasado.

Ciudadano Feliciano García. Luis Balderas. Adalberto D. Perera. Alejandro Aivarado. Ricardo Luamadril.

Independencia y libertad. Pachuca, Agosto 12 de 1872.—M. Inclán.—C. secretario de gobernacion del Estado.—Presente.

Estado de Hidalgo.—Gefatura política del distrito de Pachuca.—Al encargarme de la gefatura política de este distrito, encontré en la oficina multitud de causas que en mas de dos ó tres meses no se habia actuado una sola diligencia, no obstante que algunas son de las que las leyes señalan término.

En el acto mismo pasé á hacer una visita á la cárcel de esta ciudad para ver los presos que estaban á mi disposición, y con sorpresa me informé que Luis Flary y José Durango, sonados de su pliego, tenian dos meses de absoluta incomunicacion, los cuales determiné, previas las diligencias necesarias, que disfrutaran del alivio de la comunicacion. A otros tres presos les puse en libertad porque no habia mérito para continuar el sumario, y hay indicios que por una causa leve está detenido en la cárcel hace seis meses para remitirse á Zumpango.

Hoy me ocupo de todas las causas, y muy pronto tendré el gusto de participar á ese superior gobierno de que quedan concluidas la sesenta de ellas.

Lo que esplico á V. se sirve hacer presente al C. gobernador para su conocimiento.

Independencia y libertad, Pachuca, Agosto 12 de 1872.—M. Inclán.—C. secretario de gobernacion del Estado.

EL SR. GENERAL ROCHA.

Espidió en Monterey la siguiente proclama: "SOSTENES ROCHA, general de division y en jefe del cuerpo de ejército del Norte, á las tropas todas que lo componen.

COMPAÑEROS DE ARMAS.

El mexicano mas ilustre, el decidido campeón de la Libertad y la Reforma, el terror de los tiranos; en fin, el C. BENITO JUAREZ, ha fallecido el 18 del presente mes. Cobrial de luto vuestras banderas y vuestras armas, y onbid, sobre todo, vuestros corazones, pues la Nación experimenta una tan terrible desgracia.

O sea cualquiera que sean las circunstancias que este fu nuestro acontecimiento nos acaerme, nuestra mision es la misma; nuestra divisa no cambia; la primera, es la ciega obediencia á la ley y prestar el mas firme apoyo á las autoridades legítimas; la segunda, que tambien debe haber sido probado á la nacion, la poseeris firmemente con vuestra brillante conducta y vuestros gloriosos hechos de armas, es: Honor y fidelidad. Teneo la conviccion de que nuestros hermanos de armas de otras divisiones, participan de nuestros mismos sentimientos; y de que, inquebrantables para respetar y hacer guardar las leyes, formará á nuestro lado la poderosa falange que ha de poner á nuestra cara patria al abrigo de las bastardas aspiraciones; porquelles comprenden, lo mismo que nosotros, que la llave de salvacion para la República Mexicana, no es, ni puede ser otra, que el estricto cumplimiento de la ley. Bajo estos principios contad siempre conmigo, como yo cuento con vosotros; y tengo satisfaccion en repetiros lo que otras veces os he dicho: que se honra mucho en mandaros vuestro jefe y amigo.—S. Rocha.

Cuartel general en Monterey, Julio 24 de 1872.

OAXACA!

De una correspondencia de aquella ciudad que publica el Monitor, tomamos los siguientes párrafos:

"Todos los empleados, preceptores y catedráticos de instruccion (excepto los de hacienda y la lista militar) se hallan sin sueldo, debiéndose á los que menos cuatro meses."

La tesoreria del Estado, no ha publicado hasta hoy ningun corte de caja, por lo que no podemos formar juicio exacto de qué proviene la escasez de recursos que se nota y de qué la falta de pago á los servidores del mismo."

"LA REVISTA."

Refiriéndose á la declaracion que hizo el Diario oficial del gobierno general, relativa á que el Sr. formalizaba la candidatura; que del Sr. D. Leon Guzman ha hecho algun diario de la República, se le haria volver al país para que el hecho de estar fuera del territorio no constituyera impedimento, dicho periódico hace las siguientes apreciaciones:

"Nuestros lectores convendrán con nosotros despues de recorrer el párrafo anterior (que por haber sido publicado en el Diario tiene un carácter oficial) que no es posible llegar á mas alto grado el sentimiento de legalidad que distingue al actual ejecutivo. La simple indicacion de la candidatura del Sr. D. Leon Guzman, ha bastado para que el órgano oficial del señor presidente manifieste que si la postulación se formaliza, el gobierno pondrá enanto esté de su parte para salvar el inconveniente que presenta la misma Constitucion á la eleccion del Sr. Guzman. Hechos de esta naturaleza no necesitan comentarios, y no es preciso ser parti-

darios del gobierno para hacer de él los justos elogios á que se le hace acreedor. Sin embargo esto debia esperarse: el Sr. Lerdo dice en su opinion, y sabido es que dicho señor jefes promete lo que no está dispuesto á cumplir á toda costa.

"A pesar de esto, nosotros hemos hecho los cálculos mas exactos, y creemos imposible que el Sr. Guzman se encuentre en México en el momento de la eleccion."

AMNISTIADOS.

En seguida publicamos la lista de los individuos que se han presentado al gobierno del Distrito federal, manifestando con este hecho el amor á nuestra patria y con cuánto afán desean su prosperidad y engrandecimiento, que vendrán como resultado de la consecucion de la paz. Hé aquí la lista:

- Jesus Alvarez, Gonzalo Arzate, Justino Aguilar, Francisco Alcanalis, Guadalupe Albarran, Jesus Batallas, Juan Becerra, Vicente Corarubias, Trinidad Campuzano, Canobio Caballero, Dionisio Fragozo, Jorge A. Fernandez, Mariano Gonzalez, José M. Galvan, Ramon Hernandez, Manuel Lechuga, Bernabé Montes, Mariano Mercado, Jesus Nava, José Portillo, Rafael Perez, Jesus Rivera, Francisco Rodriguez, Juan Rios, Vicente Ramirez, Atanasio Zamudio y Leandro Zúñiga.

EL GENERAL DIAZ Y LA AMNISTIA.

El Diario oficial ha publicado los siguientes telegramas:

"Remitido de Mazatlan el 1.º de Agosto y recibido en México el 2 á las siete y cuarenta minutos de la noche.

"Ciudadano ministro de la guerra:—Muy urgente.—D. Porfirio Diaz y otros jefes y oficiales con cerca de 200 hombres, han ocupado el Rosario y desde allí me ha escrito una carta en la que me dice, que él ha penetrado en el Estado con miras hostiles; pero que se ha encontrado con un telegrama que vd. me dirigió sobre la ley de amnistia, y que yo hice publicar, que desearia ver toda la ley, y que se la pidiera á vd.

"Yo no he contestado, y se lo participo á vd. para lo que tenga á bien disponer.—F. Flores." El ministro de la guerra contestó lo que sigue:

"Ciudadano general Pedro Flores.—Mazatlan.—México 2 de Agosto de 1872.—Por el telegrama mando transcribir á vd. la ley de amnistia para que pueda comunicársela á D. Porfirio Diaz, y publicarla en ese Estado para que se sometan á ella los sublevados que quieran, aju que se lo importe suspension de hostilidades, pues si conociendo la disposicion, no la aceptan, deben ser perseguidos para evitar que abusen del plazo que ella concede, en perjuicio de la sociedad.—Mejía."

SUMISION.

Hablando de la de uno de los jefes alevados en Jalisco, la Civilizacion de Guadalajara dice:

"Se refiere que el antiguo pronunciado D. Félix Velaz se ha sometido al gobierno, su razon de haber desaparecido los motivos que le habian decidido á inscribirse en las filas de la revolucion.

"El mismo Velaz, acompañado de sesenta hombres, aguardaba en Zacualco, segun se dice, la respuesta que se diese á las comunicaciones que dirigió á las autoridades respectivas, manifestándoles su propósito. Para persuas-

ear en aquel lugar, se presentó pacíficamente á las tropas que la guardaban, y obtuvo el consentimiento de sus jefes, á fin de acuartelarse allí."

CREDITO.

El señor presidente ha solicitado del comercio de la capital de la República un empréstito de \$400,000, pagadero con los productos de 15 pº del ferrocarril de Veracruz, de Enero en adelante, ofreciendo 10 pº de interés.

Bajo la presidencia del Sr. Newbold, director del Banco, se reunieron ayer varias personas y desde luego se suscribieron cinco individuos con 105,000 pesos; habiendo propuesto el Sr. Newbold que el préstamo se hiciera gratuitamente.

Tenemos entendido que puede renunciar el doble de la cantidad que solicita el gobierno, por que el actual jefe del poder ejecutivo de la nacion presta garantías suficientes por la seriedad en el cumplimiento de sus compromisos. El presidente debe estar seguro de que solo la influencia de un nombre ha bastado para vencer la repugnancia que otras veces ha manifestado el comercio para entrar en esta clase de negocios con el gobierno; y que si alguno encargara lo que digna que sí ha hecho esto ó el otro lice una muestra porque así conviene á interes de mal origen.

El gobierno comienza á tener crédito.

EL SR. JUAREZ.

Los bienes que dejó á su fallecimiento, apenas ascienden á la suma de \$ 138,000, en cantidad están considerados \$ 17,000, que se le adeudaban por sueldos.

LA CAUSA DEL SR. CANTO.

Quedó terminada con la sentencia de inerte que recayó sobre el expresado señor. Por hallarse Durango en estado de sitio, se ignora si el indulto habrá sido solicitado del comandante militar ó de la legislatura.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS

ADMINISTRACION DE RENTAS de la capital.

El día 12 á las 10 de la noche, fué recogido por el resguardado, en el rumbo de la Palma un bulto cargado con algunos efectos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á ellos, ocurra á reclamarlos en esta administracion. Pachuca, Agosto 13 de 1872.—F. Valencia.

CITACION JUDICIAL.

En los autos del juicio ejecutivo que sigue sobre pesos al ciudadano Lic. Gabriel Ormazabal, mandatorio del ciudadano Ignacio Moreno Leon, contra el ciudadano Antonio Amador, está mandado por el señor juez de primera instancia que conoce de ellos, L.º D. José de la Paz Alvarez, se cite por el Periódico Oficial del Estado al referido Amador, para que dentro del término de cinco dias contados desde la publicacion de este aviso, se presente en este juzgado para el reconocimiento de una firma, aperturada de que, si no lo venia dentro de ese término, se dará por reconocido conforme á la ley. Y su cumplimiento con lo mandado por

ago el presente en Tlalaxingo, á 26 de Julio de 1872.—Andrés Alonso de Arriola, escribano público.

Juzgado de letras de Metztilan.—En los autos del interdicto de la finca D.ña Guadalupe Acosta, vecina que fué de Interoaya de esta Municipalidad, con fecha 16 del corriente ha incoado se convocado por autojuzgado y electos á las personas que se crean con derecho á los bienes del interdicto, para que dentro de treinta dias con todos desde la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, se presenten en este juzgado á deducir los derechos que crean tener, aperturables de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Metztilan, Julio 20 de 1872.—Miguel Flores. A. Jesus Melendez.—A. Francisco G. Garcia. Metztilan, Julio 20 de 1872.—Miguel Flores.

Autorizado por la señoría doña R-fugio Montero, hago saber al público que ha retirado la mencionada señoría el poder que tenia conferido á D. Francisco Brischel, y que en consecuencia es nulo todo lo que en virtud pudiera hacerse desde este día en la, cuyo aviso se da por rechazado á entregar dicho poder, dándole las gracias por el tiempo que lo ha desempeñado. Pachuca, Agosto 1.º de 1872.—Felipe Fdez.

Mexico y sus costumbres.

AMENA RECREACION DE LAS FAMILIAS. Semanario satirico, ilustrado con grabados y redactado por distinguidos literatos de la capital.

Desde el 18 del presente Julio comenzará á publicarse un semanario ilustrado con preciosas estampas é impreso en pliego triple á tres columnas.

Este periódico tratará de actualidad, costumbres, modas, teatros, tipos sociales y de todo lo que pueda ser ameno é instructivo, alejándose de la cuestion politica, cuanto sea posible; jamás atacará á determinada persona ni la ridiculizará con sus escritos y dibujos.

Será el mas barato de los periódicos que hoy se publican, si se atiende á que dará cuatro ó seis cuartillas en cada número y ocho páginas de texto, impresas en un papel superior.

Se reciben suscripciones en las casas de los editores, calle de los R-bollos número 2; en la librería de José M. Aguilera y Ortiz, primera de Santo Domingo número 5; y en la de los Sres. L. Epstein y compañía, portal del Cuervo Viejo número 3. En los Estados por todas las oficinas correspondientes del "Siglo XIX," y por los distribuidores de correo.

PRECIO DE SUSCRICION. CUATRO REALES al mes en la capital y SEIS REALES fuera, franco de porte, México, Julio de 1872.—Gallo y Cumpilador.

CARTA GEOGRAFICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Se expone al precio de setenta y cinco centavos al ejemplar, en la cristalería de la Jalisco, ubicada en la calle de Morelos de esta ciudad.

En los Distritos del Estado se venden en las administraciones de Rentas. Pachuca, Marzo 18 de 1873.

Imprenta del Gobierno del Estado A CARGO DE MARCELINO GARCIA.